



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00428-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0268

En atención a la solicitud de la apoderada judicial del demandante (No. 028 exp.) **TÉNGASE** como dirección electrónica destinada a notificaciones de la demandada, el correo electrónico luisaclavijo_98@hotmail.com Sin embargo, consideramos pertinente **RECORDARLE** que, si decide efectuar la notificación a la contraparte por el procedimiento del art. 8 del Decreto 806 del 2020, la aceptación de la dirección de notificaciones electrónicas no la exime del cumplimiento de las cargas procesales que le impone el inc. segundo de esa norma.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a7d6cdaaf834be164ca40529aeda48e2cb353c7d09918ca9150c918041b982**

Documento generado en 21/03/2022 08:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>